

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

BOP-A-2026-1376

Por Resolución de Alcaldía, de 24 de abril de 2026, han sido aprobadas las siguientes bases y la convocatoria del procedimiento de selección, como funcionario interino, para la cobertura temporal del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Posadas:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA FUTUROS NOMBRAMIENTOS INTERINOS

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal, mediante nombramiento **interino**, del puesto de **Intervención** del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la constitución de una **bolsa de trabajo** para futuros nombramientos interinos en dicho puesto, cuando concurra necesidad de cobertura temporal conforme a la legislación vigente.

La cobertura del puesto se tramita al amparo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, del artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y del artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. El eventual nombramiento corresponderá a la **Dirección General competente en materia de Administración Local de la Junta de Andalucía**, previa propuesta del Ayuntamiento.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

- **Régimen:** Funcionario/a interino/a
- **Denominación:** Interventor/a
- **Número de puestos:** 1
- **Escala:** Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
- **Subescala:** Intervención-Tesorería [categoría de entrada, si procede]
- **Grupo/Subgrupo:** A1
- **Nivel de complemento de destino:** 24
- **Jornada:** Completa

Código Seguro de Verificación (CSV): F153A70E BE08 47F8 1389 Fecha Firma: 05-05-2026 07:57:28

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



F153A70E BE08 47F8 1389

Corresponden al puesto las funciones reservadas previstas en la normativa reguladora de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en particular las relativas al control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, contabilidad, tesorería y recaudación, así como cualesquiera otras legalmente inherentes al puesto.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para ser admitido/a al proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión estar en posesión del título universitario de Grado, exigido para el acceso al subgrupo A1, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso/a en causa legal de incompatibilidad, sin perjuicio de la obligación de ejercitar la opción correspondiente en caso de resultar nombrado/a.

Los requisitos deberán mantenerse hasta el momento del eventual nombramiento y durante la vigencia de la relación interina.

CUARTA. SOLICITUDES Y TASA POR PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Posadas y se presentarán en la Oficina de Registro del Ayuntamiento, en el Registro Electrónico General de la sede electrónica municipal o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba**.

Los requisitos y los méritos invocados deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con la Ordenanza Fiscal nº 19 del Ayuntamiento, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa por participación en procesos de selección de personal de **20,50 €**, mediante ingreso en la cuenta bancaria municipal, haciendo constar en el concepto: **"Tasa proceso selectivo INTERVENCIÓN INTERINA y nombre y apellidos del/de la aspirante"**.

Código Seguro de Verificación (CSV): F153 A70E BE08 47F8 1389 Fecha Firma: 05-05-2026 07:57:28

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F153A70EBE0847F81389

No procederá devolución alguna de la tasa en los supuestos de exclusión del procedimiento por cualquier motivo.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO I** e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la nacionalidad.
- b) Fotocopia de la titulación exigida o documentación equivalente.
- c) Justificante de haber satisfecho el importe de la tasa.
- d) **Anexo II (modelo de autobaremación).**
- e) Fotocopia acreditativa de los méritos alegados, conforme a la base séptima.

Todos los méritos deberán estar suficientemente acreditados documentalmente para que el Tribunal pueda realizar las oportunas comprobaciones. Los méritos no acreditados suficientemente no serán tenidos en cuenta.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión.

Dicha resolución se hará pública en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de **diez días hábiles** para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo señalado, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y, en su caso, resolviendo las alegaciones presentadas. En dicha resolución se determinará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal calificador.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador es el órgano colegiado responsable de garantizar la objetividad, imparcialidad y legalidad del proceso selectivo.

Código Seguro de Verificación (CSV): F153 A70E BE08 47F8 1389 **Fecha Firma:** 05-05-2026 07:57:28

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F153A70E0847F81389

Composición

Estará integrado por:

- **Presidente/a:** funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública, perteneciente al subgrupo A1 o superior, preferentemente con experiencia en el ámbito económico-financiero o local.
- **Secretario/a:** preferentemente, funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En su defecto, funcionario/a de carrera del subgrupo A1.
- **Vocales (tres):** funcionarios/as de carrera del subgrupo A1, de los cuales al menos dos deberán tener formación o experiencia vinculada al ámbito económico-financiero, presupuestario, contable o jurídico-administrativo local.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, el personal eventual ni el personal funcionario interino.

Se tenderá a la paridad entre mujeres y hombres en la composición del Tribunal.

Designación y suplencias

Los miembros titulares del Tribunal, junto con sus respectivos suplentes, serán designados en la Resolución de Alcaldía que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Principios de actuación

- **Imparcialidad y profesionalidad:** los miembros del Tribunal actuarán con plena objetividad, independencia y neutralidad.
- **Confidencialidad:** deberán guardar secreto sobre las deliberaciones y actuaciones internas.
- **Incompatibilidades:** no podrán formar parte del órgano de selección quienes se encuentren en alguna de las circunstancias de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, de conformidad con el artículo 24 de la citada Ley, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de dichas circunstancias, en cualquier momento del procedimiento.

Constitución y funcionamiento

El Tribunal quedará válidamente constituido con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, siendo imprescindible la presencia del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, resolviendo los empates el voto de calidad del/de la Presidente/a.

El Tribunal podrá solicitar la colaboración de asesores especialistas para cuestiones técnicas concretas, que actuarán con voz pero sin voto.

Código Seguro de Verificación (CSV): F153 A70E BE08 47F8 1389 Fecha Firma: 05-05-2026 07:57:28

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F153A70EBE0847F81389

SÉPTIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y BAREMO DE MÉRITOS

El sistema selectivo será el de **concurso**, atendiendo a la naturaleza del puesto convocado y al régimen propio de la provisión interina de puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional.

La puntuación máxima total será de **20 puntos**.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 14 puntos)

Se valorará la experiencia profesional atendiendo a su directa vinculación con las **funciones reservadas propias del puesto de Intervención**, conforme al siguiente baremo:

1. **Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de Intervención o Intervención-Tesorería** reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en virtud de nombramiento interino, accidental, provisional, comisión de servicios o acumulación legalmente conferidos: **0,40 puntos por mes**, hasta un máximo de **9 puntos**.
2. **Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de Secretaría, Vicesecretaría o Secretaría-Intervención** reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en virtud de nombramiento legalmente conferido: **0,15 puntos por mes**, hasta un máximo de **4 puntos**.
3. **Por cada mes completo de servicios prestados en otros puestos del subgrupo A1 en la Administración Local** con funciones directamente relacionadas con control interno, gestión económico-presupuestaria, contabilidad pública, tesorería, recaudación o asesoramiento jurídico-financiero: **0,05 puntos por mes**, hasta un máximo de **1 punto**.

A efectos de este apartado:

- La experiencia profesional se acreditará mediante **certificación de servicios prestados** expedida por la Administración correspondiente, con indicación expresa del puesto, naturaleza del nombramiento y período exacto de prestación de servicios.
- Podrá aportarse adicionalmente informe de vida laboral a efectos de comprobación temporal.
- No se valorarán fracciones inferiores al mes.
- No se computarán períodos simultáneos más allá del tiempo efectivamente coincidente.
- No se valorarán servicios prestados como personal eventual ni mediante contratos administrativos de servicios.

En ningún caso la suma de los subapartados 1, 2 y 3 podrá superar el máximo de **14 puntos**.

Código Seguro de Verificación (CSV): F153 A70E BE08 47F8 1389 Fecha Firma: 05-05-2026 07:57:28

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F153A70E0847F81389

B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 4 puntos)

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Profesionales, INAP, IAAP, COSITAL u otros centros oficiales de formación, siempre que estén **directamente relacionados con las funciones del puesto**, tales como:

- Haciendas Locales
- Presupuestación y contabilidad pública local
- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
- Tesorería y recaudación
- Control interno
- Contratación del sector público
- Subvenciones
- Procedimiento administrativo
- Transparencia
- Protección de datos
- Régimen jurídico local

La valoración será la siguiente:

- **Por cada 10 horas acreditadas: 0,10 puntos**, hasta un máximo de **4 puntos**.

No se valorarán cursos con duración inferior a **10 horas lectivas**, ni aquellos en los que no conste expresamente el número de horas o certificado acreditativo.

Tampoco se valorarán cursos de ofimática, idiomas, prevención de riesgos laborales o materias genéricas no vinculadas de forma directa al puesto.

C) SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS (Máximo 2 puntos)

Se valorará la superación de ejercicios eliminatorios en procesos selectivos para el acceso a la **Subescala de Intervención-Tesorería o Secretaría-Intervención** de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a razón de:

- **1 punto por cada ejercicio superado**, hasta un máximo de **2 puntos**.

La acreditación se realizará mediante certificación expedida por la Administración convocante, con expresión del ejercicio superado y fecha de celebración.

No se tendrán en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo o de interinidad o similares.

Código Seguro de Verificación (CSV): F153 A70E BE08 47F8 1389 **Fecha Firma:** 05-05-2026 07:57:28

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



OCTAVA. CALIFICACIÓN PROVISIONAL, FINAL Y DESEMPATES

1. Calificación provisional

Una vez valorados los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, el Tribunal Calificador publicará la relación provisional de puntuaciones en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Junto con dicha publicación se abrirá un plazo de **cinco días hábiles** para que los/as aspirantes puedan presentar alegaciones, reclamaciones o solicitar revisión de la valoración de sus méritos.

2. Calificación definitiva

El Tribunal resolverá las alegaciones presentadas y publicará la relación definitiva de puntuaciones, ordenadas de mayor a menor, proponiendo al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación para su propuesta de nombramiento ante la Dirección General competente de la Junta de Andalucía.

3. Empates

En caso de empate en la calificación final, se resolverá aplicando los siguientes criterios, por este orden:

- Mayor puntuación en **experiencia profesional**.
- Mayor puntuación en **formación**.
- Mayor puntuación en **superación de pruebas selectivas**.
- Orden alfabético del primer apellido, iniciándose por la letra resultante del sorteo público celebrado por la Consejería competente de la Junta de Andalucía o, en su caso, la Secretaría de Estado de Función Pública, vigente a la fecha de publicación de la convocatoria.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El/la aspirante propuesto/a por el Tribunal Calificador presentará, en el plazo de **cinco días hábiles** desde la publicación de la propuesta, la siguiente documentación:

- Original y copia del DNI.
- Original de la titulación exigida o certificación acreditativa equivalente.
- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad.
- Original o copia auténtica de los méritos alegados.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto, si se estima preciso.

Código Seguro de Verificación (CSV): F153 A70E BE08 47F8 1389 Fecha Firma: 05-05-2026 07:57:28

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



F153A70E0847F81389

Si la persona propuesta no presentase la documentación en plazo sin causa justificada, decaerá en sus derechos, procediéndose a formular propuesta a favor del/de la siguiente aspirante con mayor puntuación.

DÉCIMA. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base novena, el órgano competente municipal, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, elevará propuesta de nombramiento a favor del/de la aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación, para su nombramiento como **Interventor/a interino/a** por la Dirección General competente de la Junta de Andalucía.

Si la persona propuesta renunciase, no atendiera el requerimiento o no pudiera ser nombrada por causa imputable a la misma, se propondrá al/a la siguiente aspirante con mejor puntuación de la bolsa constituida tras el proceso.

UNDÉCIMA. BOLSA DE TRABAJO

La bolsa de trabajo resultante de este proceso tiene como finalidad cubrir, de manera temporal, las necesidades que puedan surgir en el puesto de **Intervención** del Ayuntamiento de Posadas.

1. Constitución y acceso a la bolsa

Finalizado el procedimiento y formulada la propuesta de nombramiento del/de la aspirante con mayor puntuación, por la Alcaldía se dictará resolución aprobando la creación de la bolsa con las personas participantes no propuestas, ordenadas según la puntuación definitiva obtenida.

La bolsa se ordenará de mayor a menor puntuación.

2. Funcionamiento y llamamientos

El Ayuntamiento recurrirá a la bolsa para efectuar propuestas de futuros nombramientos interinos cuando proceda legalmente y no resulte posible la cobertura del puesto por funcionario/a con habilitación nacional mediante los sistemas ordinarios de provisión temporal.

Los llamamientos se realizarán por teléfono y/o correo electrónico, dejándose constancia en el expediente de las fechas, horas y resultado de los intentos de contacto.

La persona llamada deberá confirmar su aceptación en el plazo de **48 horas**.

3. Renuncias

El/la candidato/a que renuncie por causa justificada no quedará excluido/a de la bolsa y mantendrá su posición, debiendo acreditarse documentalmente en el plazo máximo de dos días desde el llamamiento.

En caso de renuncia no justificada, el/la aspirante quedará excluido/a de la bolsa, procediéndose al llamamiento del/de la siguiente candidato/a.

Código Seguro de Verificación (CSV): F153 A70E BE08 47F8 1389 Fecha Firma: 05-05-2026 07:57:28

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F153A70EBE0847F81389

Se considerarán causas justificadas de renuncia:

- Enfermedad debidamente acreditada.
- Maternidad o paternidad.
- Violencia de género.
- Cuidado de familiar hasta segundo grado por razón de edad, accidente o enfermedad.
- Encontrarse trabajando en el momento del llamamiento, siempre que se acredite debidamente mediante vida laboral o certificado de empresa.

Se consideran causas de exclusión definitiva de la bolsa:

- Rechazar una oferta de nombramiento sin causa justificada.
- Solicitud expresa del/de la interesado/a.
- Pérdida sobrevenida de alguno de los requisitos exigidos.

4. Vigencia

La bolsa tendrá una vigencia de cuatro años desde el primer nombramiento efectuado al amparo de la misma, o hasta la aprobación de una nueva bolsa para el mismo puesto.

5. Derechos y deberes

La inclusión en la bolsa no genera derecho alguno al nombramiento, sino únicamente expectativa a ser llamado/a conforme al orden de prelación y a las necesidades del servicio.

Los integrantes de la bolsa deberán mantener actualizados sus datos de contacto y comunicar cualquier cambio relevante al Ayuntamiento.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el **Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba**, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Posadas.

Los sucesivos anuncios del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal.

DECIMOTERCERA. RECURSOS

Contra la presente Resolución y las bases contenidas en la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Posadas en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en los términos legalmente previstos.

Código Seguro de Verificación (CSV): F153 A70E BE08 47F8 1389 **Fecha Firma:** 05-05-2026 07:57:28

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F153A70EBE0847F81389

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA FUTUROS NOMBRAMIENTOS INTERINOS**

Fecha de convocatoria: /__/__(BOP núm. ____, de fecha //__)

Puesto al que aspira: **INTERVENCIÓN INTERINA**

1.º Apellido: _____ 2.º Apellido: _____
Nombre: _____ NIF: _____ Teléfono: _____ Domicilio a efectos de
notificaciones: _____ Municipio: _____ Código
Postal: _____ Provincia: _____
Correo electrónico: _____

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la nacionalidad
- Fotocopia de la titulación exigida o documentación equivalente.
- Justificante de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en el proceso selectivo.
- Anexo II (modelo de autobaremación).
- Fotocopia acreditativa de los méritos alegados, conforme a la documentación indicada en la base séptima.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a al procedimiento selectivo a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.

En _____, a ____ de _____ de 202__.

Fdo.- _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS**Código Seguro de Verificación (CSV):** F153 A70E BE08 47F8 1389 **Fecha Firma:** 05-05-2026 07:57:28

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F153A70EBE0847F81389

CURSO	Nº. HORAS	PUNTUACIÓN	TOTAL
TOTAL FORMACIÓN			

C) SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS (Puntuación máxima 2 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	PUNTUACIÓN
	1 punto
	1 punto
TOTAL EJERCICIOS SUPERADOS	

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (A+B+C): _____ puntos

En _____, a ___ de _____ de 2026.

Fdo.- _____”

Las presentes Bases y convocatoria se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Posadas.

EL ALCALDE.

(Fechado y firmado electrónicamente al pie)

Posadas, 24 de abril de 2026.– El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Código Seguro de Verificación (CSV): F153 A70E BE08 47F8 1389 **Fecha Firma:** 05-05-2026 07:57:28

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



F153A70EBE0847F81389

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba